



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2023-MDI



Independencia, 13 de noviembre de 2023



VISTO: El Informe N° 35-2023-MDI/SG/AC/CPLG: Aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - 2023", presentado por la Lic. Cristel Pamela León Guevara - responsable del Archivo Central, y el Informe Legal N° 597-2023-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, con Informe N° 35-2023-MDI/SG/AC/CPLG, de fecha 29 de mayo de 2023, la responsable del Archivo Central ha puesto a consideración de la Secretaría General, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - 2023, para su revisión y trámite de aprobación;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo Central General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA: "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas, garantizando que la planificación archivística de la entidad sea efectiva y esté orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de los recursos humanos, equipos, mobiliarios y espacios físicos;

Que, el numeral 5) de la referida Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico se elabora en coordinación con la oficina de planeamiento y debe ser aprobado mediante resolución del Titular de la Entidad;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°347 -2023-MDI

Que, el numeral 6.1) de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión que se formula en razón de los lineamientos de la política institucional contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) de cada entidad, manteniendo coherencia con la normativa archivística;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva en mención, establece que para la ejecución de las actividades contenidas en el PATA se debe contar con disponibilidad de recursos y presupuesto, en caso contrario, las actividades deben ser programadas para el próximo año fiscal;

Que, mediante Informe N° 35-2023-MDI/SG/AC/CPLG, la responsable del Archivo Central, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Independencia – 2023, para su revisión y trámite correspondiente; asimismo, pone de conocimiento que no se realizó el informe técnico debido a que en los años anteriores no se contaba con dicho plan;

Que, con Informe N° 1075-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 14 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto (e), otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 23,167.00 para el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el año 2023;

Que, con Informe Legal N° 597-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – 2023, en mérito al Informe N° 1075-2023-MDI/GPyP/SGP, por encontrarse en el marco de la normativa aplicable y la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA: “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, mediante acto resolutivo;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – 2023, en mérito al Informe N° 1075-2023-MDI/GPyP/SGP, por encontrarse en el marco de la normativa aplicable y la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA: “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de S/. 23,167.00 (veintitres mil ciento sesenta y siete con 00/100 soles), y cuyo contenido temático es el siguiente: -----

- I.** ALCANCE.
- II.** OBJETIVOS GENERALES.
- III.** OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2023-MDI

- IV. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.
- V. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.
- VI. REALIDAD ARCHIVÍSTICA DE LA ENTIDAD.
- VII. NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA.
- VIII. PERSONAL.
- IX. LOCAL Y EQUIPOS:
 - LOCAL.
 - EQUIPAMIENTO.
- X. FONDO DOCUMENTAL:
 - PROCESOS TÉCNICOS Y ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS.
 - ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL.
 - SELECCIÓN DOCUMENTAL.
 - CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - SERVICIO ARCHIVÍSTICO.
 - BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS.
 - ELIMINACIÓN DOCUMENTAL.
- XI. PROBLEMÁTICA ARCHIVÍSTICA.
- XII. PRESUPUESTO ASIGNADO.
- XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ARCHIVÍSTICAS.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, y a los órganos superiores rectores del sistema nacional de archivos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición y del respectivo plan, en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE